

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A SUSCRIBIR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS 2013, ASÍ COMO A PARTICIPAR EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CONFORME SE DESCRIBE EN EL PRESENTE CONVENIO, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTES DEL COMITÉ ORGANIZADOR. LA CONVOCATORIA FORMARÁ PARTE ÍNTEGRA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. COSTOS.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE:

1. **"EL CONGRESO"** ABSORBERÁ LOS COSTOS DE LAS ACCIONES QUE COMO PARTE DE SUS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, CONVERJAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO.
2. EN AQUELLAS ACCIONES O REQUERIMIENTOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PARLAMENTO DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS 2013, CONVENDRÁN CASUÍSTICAMENTE SU CONTRIBUCIÓN, SEGÚN SUS CAPACIDADES EN SUS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES. LOS CASOS PREVISTOS PARA ESTE PUNTO, SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- A) IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.
- B) IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES ELECTORALES COMO FORMATOS DE ACTAS, BOLETAS, ETCÉTERA.
- C) IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MANUALES Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CADA UNA DE LAS ETAPAS.

CUARTA. COORDINADORES.

PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO, **"LAS PARTES"** CONVIENEN DESIGNAR UN COORDINADOR DE LOS TRABAJOS ENCAMINADOS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS QUE LOS REPRESENTA A CADA UNO DE ELLOS:

POR PARTE DE "LA SEGE" SE DESIGNA AL **PROFR. VITO LUCAS GÓMEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADO EN EL DOMICILIO QUE SE SEÑALA EN EL PUNTO I.4 DEL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

POR PARTE DE "EL CONGRESO" SE DESIGNA A **JOSÉ VICTORIANO MARTÍNEZ GUZMÁN**, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN VALLEJO 200, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

Y POR PARTE DE "EL CONSEJO" SE DESIGNA AL **L.C.C. JUAN CARLOS RIZZOLI RUIZ**, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO DIRECTOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA EN LA PROPIA INSTITUCIÓN Y PUEDE SER LOCALIZADO EN EL DOMICILIO QUE SE SEÑALA EN EL PUNTO III.4 DEL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LOS COORDINADORES ENUNCIADOS ANTERIORMENTE DEBERÁN MANTENER CONSTANTE CONTACTO ENTRE SÍ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, PARA ATENDER EN TODO MOMENTO LAS INCIDENCIAS Y REQUERIMIENTOS QUE SURJAN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS IMPLICADOS EN ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA SEGE".

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE "LA SEGE" COMO CONSECUENCIA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, CONSISTEN EN DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL A LOS COMPROMISOS AQUÍ CONTRAÍDOS EN TODO AQUELLO QUE CONTRIBUYA A LA MEJOR REALIZACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS 2013.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL CONGRESO".

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE “EL CONGRESO”, COMO CONSECUENCIA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTEN EN:

- A) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE LA EMISIÓN, IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PARLAMENTO DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS 2013.
- B) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE LA IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MATERIALES PROPIOS DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PARLAMENTO DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS 2013.
- C) PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL COMITÉ ORGANIZADOR, CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA CONVOCATORIA AL PARLAMENTO DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS 2013.
- D) DESARROLLAR Y APLICAR LA LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS PARA LA INSTALACIÓN Y SESIONES DEL PARLAMENTO DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS 2013.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL CONSEJO”.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE “EL CONSEJO”, COMO CONSECUENCIA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTEN EN:

- A) DESARROLLAR Y APLICAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN CADA UNA DE LAS ETAPAS CONTEMPLADAS EN LA CONVOCATORIA.
- B) DESARROLLAR LOS LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS CONTEMPLADAS EN LA CONVOCATORIA.
- C) DISEÑO DE MANUALES Y MATERIALES ELECTORALES A SER UTILIZADOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN CADA UNA DE LAS ETAPAS CONTEMPLADAS EN LA CONVOCATORIA.
- D) CAPACITACIÓN A LOS COMITÉS MUNICIPALES ESPECIALIZADOS EN LA TUTELA DE LOS DERECHOS Y EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

E) ASESORÍA A LOS PLANTELES ESCOLARES PARTICIPANTES.

OCTAVA. VIGENCIA.

EL PRESENTE INSTRUMENTO COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y SE DARÁ POR TERMINADO EN EL MOMENTO EN QUE SE DESAHOGUEN LOS PUNTOS CONSIDERADOS EN LA CONVOCATORIA.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES ACUERDAN QUE ESTE CONVENIO NO PODRÁ INTERPRETARSE DE MANERA ALGUNA COMO CONSTITUTIVO DE CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN O VÍNCULO DE CARÁCTER LABORAL ENTRE "**LAS PARTES**", POR LO QUE LAS RELACIONES LABORALES SE MANTENDRÁN EN TODOS LOS CASOS ENTRE LA PARTE CONTRATANTE Y SUS RESPECTIVOS TRABAJADORES.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SIEMPRE QUE CONSTE POR ESCRITO, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES SE ANEXARÁN A ESTE CONVENIO Y SERÁN PARTE DEL MISMO DESDE EL MOMENTO DE SU FIRMA.

DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN.

"**LOS COORDINADORES**" TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR CON REGULARIDAD A "**EL CONGRESO**", A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A "**EL CONSEJO**" Y A "**LA SEGE**", DE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS TRABAJOS EN CURSO, SEA NECESARIO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO Y, EN CONSECUENCIA, REQUIERA LA INTERVENCIÓN DE "**LAS PARTES**".

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA QUE REALICE A LA CONTRAPARTE CON DIEZ DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DEJAR DE COLABORAR.

EN CUALQUIER CASO, LA PARTE QUE PRETENDA DEJAR DE COLABORAR, REALIZARÁ LAS ACCIONES PERTINENTES A EVITAR PERJUICIOS TANTO EN SUS ORGANIZADORES, COMO A TERCEROS, QUE SE ENCUENTREN CUMPLIENDO CON EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN “LAS PARTES” RECÍPROCAMENTE ACTÚAN DE BUENA FE, POR LO QUE SE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE CONFLICTO DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, OPERACIÓN O CUMPLIMIENTO LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORMES Y DE COMÚN ACUERDO CON EL CONTENIDO Y FORMA DEL MISMO, “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE Y QUE ES SU VOLUNTAD EL FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO POR TRIPLICADO PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO OCURRIDO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2013.

POR "LA SEGE"



PROFR. VITO LUCAS GÓMEZ HERNÁNDEZ

POR "EL CONGRESO"



DIP. JAÉN CASTILLA JONGUITUD



DIP. CRISÓGONO SANCHEZ LARA

POR "EL CONSEJO"



MTRO. JOSÉ MARTÍN VÁZQUEZ VÁZQUEZ

TESTIGO DE HONOR



**DRA. MARÍA LUISA RAMOS SEGURA
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**